EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No 328
06 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por medio de la cual se **ORDENA UN PAGO A HILDA LILIANA PRIETO ROZO**

La Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras, atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que mediante fallo de tutela del 22 de Septiembre de 2014, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, se pronuncio sobre la posible violación de derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada de la señora HILDA LILIANA PRIETO ROZO, por parte de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.

Que la providencia de la fecha, encontrándose debidamente ejecutoriada resolvió:

- Tutelar los derechos a la estabilidad laboral reforzada, la igualdad y el mínimo vital de la señora HILDA LILIANA PRIETO ROZO.

- Restablecer el contrato de prestación de servicios a la accionante, y efectuar el pago de las sumas dejadas de percibir por conceptos de honorarios desde la fecha de desvinculación de la accionante.

En cumplimiento de la sentencia se observa, que el día 08 de junio de 2014 se termino por extinción del plazo el contrato de prestación de prestación de servicios 826 de 2014, que la accionante dio a luz el día 24 de Septiembre de 2014 y actualmente goza licencia de maternidad por 98 días que se extienden al 31 de Diciembre de 2014, por lo que se discriminan los pagos de la siguiente manera:

Por honorarios dejados de percibir, comprendidos entre el día 08 de junio de 2014 al 23 de Septiembre de 2014, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.550.000).

Por licencia de Maternidad, del 24 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.246.667), a razón de 98 días nacimiento por cesaría.

Para un valor total de la condena de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 8.796.667).

Que es una obligación de la E.S.E., Carmen Emilia Ospina de Neiva, dar cumplimiento al pago de sentencias judiciales y conciliaciones, que se inicien en contra de la misma.

Que en debido a estos requerimientos, el caso fue llevado al comité de conciliación de fecha 30 de Septiembre de 2014, donde al conocer las consideraciones necesarios, el comité en pleno, recomendó a la gerente a realizar el respectivo pago al momento de ser notificado de la providencia.

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, cuenta con la provisión de recursos necesarios para atender esta clase de pagos, para lo que se cuenta con el rubro No 3202000, sentencias y conciliaciones.

Que se emitió certificado de disponibilidad presupuestal No 3684 de fecha de octubre de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, para realizar el pago respectivo.

En virtud de todo lo anterior, la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina de Neiva":

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el pago por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 8.796.667),** con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela contra de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA dictado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA rad: 2014 - 705.

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte integral de esta resolución, la providencia judicial, acta del comité de conciliación, Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Realícese el pago por el medio más expedito a favor de HILDA LILIAN PRIETO ROZO.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación y contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2014.

DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

IVAN DARIO GUTIERREZ CARDOZO
Gestor Jurídico Gerencia